



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Marzo del 2016

VISTO:

El Documento N° 1453-2016 de fecha 26 de Enero de 2016, presentado por el servidor **NAVEROS VASQUEZ JAIME DIOMEDES**, mediante el cual solicita el pago por GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el administrado solicita el reconocimiento y pago del GASTO DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, su señora madre que en vida fue VASQUEZ BULEGE JULIANA, acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

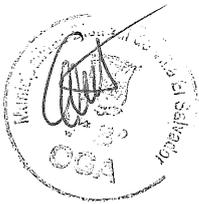
Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."**", y se otorga por única vez.

Que, mediante Informe N° 075-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de Febrero del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de **subsidios por gastos de sepelio** y, practicada la liquidación, por la suma **S/ 4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles)**;

Que, con el Informe N° 050-2016-UP-OPRP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

| | | |
|--------------------|------------------------------|---|
| Programa | : 9002 | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos. |
| Producto | : 3.999999 | Sin Producto |
| Actividad | : 5.000637 | Deporte Fundamental |
| Función | : 21 | Cultura y Deporte |
| División Funcional | : 046 | Deportes |
| Grupo Funcional | : 0101 | Promoción y Desarrollo Deportivo |
| Meta | : 0049 | Área de Deporte – Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud |
| Fuente de Fto. | : 2 | Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro de Fto. | : 09 | Recursos Directamente Recaudados |
| Especifica Gastos | : 2.2.2 3.4 2 | Gastos de Sepelio y luto del personal activo. |
| Monto | : S/. 2,320.00 Soles. | |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, Subsidio por Gasto de Sepelio a favor del servidor público **NAVEROS VASQUEZ JAIME DIOMEDES**, por el monto de **S/ 4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARTENTA CON 00/100 Soles)**.

Artículo 2°.- DISPONER el pago de **S/ 2,320.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **NAVEROS VASQUEZ JAIME DIOMEDES**, ubicado en la Mz. H, Lote 13, Sector 02, Grupo 08, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
NG. LUZ SAMARRA LIMA
PRESIDENTE

09 MAR 2016
075-2016-OGA/MVES